

Documento:

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

Revisión	Control de Cambios
00	Versión Original – octubre 2024
01	Actualización – diciembre 2024

Realizado por: NGH (Dirección de Sostenibilidad y Organización Corporativa)

Aprobado por: RAG (Dirección General)



20/12/2024



20/12/2024

Revisión: 01

Fecha: Diciembre 2024

Revisión: 01

Fecha: Diciembre 2024

PROPIEDAD DE GRUPO GHENOVA

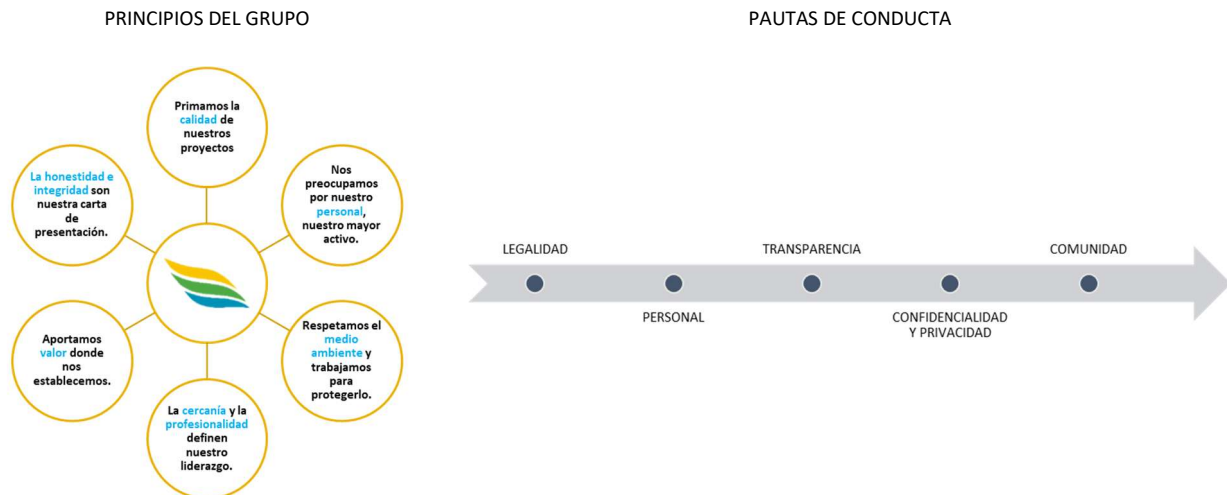
Prohibida cualquier reproducción, distribución o comunicación pública, salvo autorización expresa.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	1
NORMAS DE CONDUCTA DE NUESTROS PROVEEDORES.....	1
Observancia de la legalidad y la ética profesional.....	2
Cumplimiento normativo	2
Lucha contra el soborno, la corrupción y conflictos de intereses	2
Transparencia e integridad.....	2
Integridad	2
Imagen y reputación corporativa	2
Responsabilidad con las personas y la comunidad	2
Derechos humanos y prácticas laborales	2
Seguridad y salud en el entorno laboral.....	3
Respeto por el medio ambiente.....	3
Confidencialidad y privacidad.....	3
Confidencialidad, Protección de Datos Personales y Propiedad Intelectual e Industrial.....	3
Seguridad de la información.....	4
CUMPLIMIENTO Y SANCIONES	4
CANAL DE DENUNCIAS Y SISTEMA DE COMUNICACIÓN INTERNA.....	4
COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN	5
APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.....	5

INTRODUCCIÓN

El Grupo GHENOVA, en adelante, el “Grupo” o “Grupo GHENOVA”, se rige en su actividad por los principios establecidos en la política de sostenibilidad y conforme a las pautas de conducta establecidas en su Código Ético y de Conducta, como elemento principal del Programa de Cumplimiento del Grupo.



El presente Código Ético y de Conducta para Proveedores (en adelante, el “Código”) refleja nuestro compromiso con los más altos estándares de ética y responsabilidad, estableciendo las pautas de conducta que nuestros proveedores deberán respetar para ser considerados colaboradores. Para el Grupo GHENOVA los proveedores constituyen aliados estratégicos esenciales para alcanzar sus objetivos de sostenibilidad, calidad, transparencia y excelencia, por lo que exige que los mismos compartan los principios y pautas de actuación con los que el Grupo actúa.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

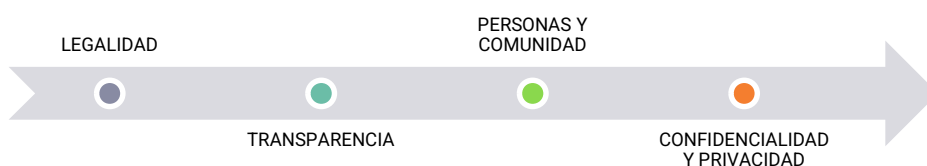
El presente Código establece un conjunto de principios y pautas concretas que deben guiar la conducta del “personal sujeto”, considerando como tal:

- Proveedores
- Contratistas
- Colaboradores externos
- Cualquier persona que actúe bajo su supervisión

Estas pautas deben ser observadas en todas las relaciones comerciales, tanto con el Grupo, como con terceros, que incluyen, entre otros, funcionarios públicos, clientes y proveedores.

NORMAS DE CONDUCTA DE NUESTROS PROVEEDORES

El Grupo GHENOVA aplica sus pautas de conducta al personal sujeto, relacionada con los siguientes ámbitos:



Observancia de la legalidad y la ética profesional

Cumplimiento normativo

El personal sujeto se compromete a cumplir rigurosamente con las leyes y normativas aplicables en los países donde opera, incluyendo aquellas relativas a la protección de derechos, condiciones laborales, seguridad, medio ambiente, defensa de la competencia y obligaciones financieras.

Adicionalmente, en áreas específicas que requieren una regulación detallada, las normas establecidas en el presente Código se complementan con las disposiciones incluidas en otros códigos y políticas del Grupo GHENOVA, a las cuales debe adherirse el personal sujeto.

Lucha contra el soborno, la corrupción y conflictos de intereses

El personal sujeto asume un firme compromiso con la ética empresarial y el cumplimiento normativo, rechazando el fraude, la corrupción y el terrorismo.

El personal sujeto se compromete a no ofrecer, aceptar ni influir en terceros ni empleados del Grupo para que ofrezcan, acepten o reciban sobornos, pagos ilegales, así como cualquier objeto de valor con fines indebidos.

El personal sujeto deberá implementar sistemas efectivos para prevenir actividades ilícitas como, entre otras, la corrupción, la malversación de fondos y el blanqueo de capitales.

Notificación al Grupo, de manera inmediata, sobre cualquier acto ilícito o situación que pueda generar o parecer un conflicto de interés, asegurando que sus juicios y responsabilidades profesionales se mantengan imparciales y no se vean comprometidos por influencias externas o intereses personales.

Transparencia e integridad

Integridad

El personal sujeto está obligado a llevar a cabo la debida diligencia y la verificación exhaustiva de antecedentes sobre sus Colaboradores, a fin de asegurar la integridad y transparencia de la cadena de suministro y el estricto cumplimiento de las normativas internacionales, incluidas las relativas a sanciones y embargos comerciales.

La selección de empleados, colaboradores, contratistas, agentes o subcontratistas (en adelante, los “**Colaboradores**”) deberá realizarse con base a su mérito y competitividad, garantizando que dichos Colaboradores actúen en conformidad con el presente Código y con las normativas aplicables en sus actividades para o en representación del Grupo.

Imagen y reputación corporativa

El personal sujeto debe preservar con el máximo cuidado la imagen y reputación del Grupo, asegurando su uso correcto y adecuado en todas sus actuaciones profesionales.

Esto incluye la implementación de la debida diligencia para garantizar que todos sus Colaboradores respeten estos valores, así como la respetabilidad de las organizaciones y causas con las que se asocian.

Responsabilidad con las personas y la comunidad

Derechos humanos y prácticas laborales

El personal sujeto debe apoyar y respetar la protección de los derechos humanos universales, asegurándose de no vulnerarlos, tanto por acción como por omisión, así como cumplir en todo momento con la normativa aplicable en esta materia.

La responsabilidad del personal sujeto de garantizar el respeto a los derechos humanos implica:

- Mantener unas prácticas laborales coherentes con la normativa aplicable, tanto nacional como internacional, que garanticen el respeto a los derechos laborales de sus Colaboradores, incluyendo el cumplimiento de la

- normativa sobre la jornada laboral, la regulación de las horas extraordinarias, así como el pago, como mínimo, del salario establecido por la legislación vigente;
- Rechazar cualquier forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio, tráfico humano, esclavitud o servidumbre, adoptando en su organización las medidas adecuadas para eliminarlas. En este sentido, todo trabajo debe ser realizado de forma voluntaria, sin amenaza de castigo o sanción, y no basado en el engaño;
 - Contribuir a la erradicación del trabajo infantil, rechazando el empleo de mano de obra infantil y respetando las edades mínimas de contratación establecidas por la normativa aplicable en los países donde opera. Para ello, debe contar con mecanismos adecuados y confiables para verificar la edad de sus Colaboradores;
 - Rechazar toda práctica discriminatoria por cualquier condición o característica en materia de empleo y ocupación, tratando a sus Colaboradores de manera justa, digna y respetuosa, basado en la igualdad de oportunidades. De igual manera, debe rechazar cualquier manifestación de violencia, explotación, acoso sexual, físico, psicológico, moral, abuso de autoridad o maltrato, así como cualquier conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas;
 - Garantizar y facilitar el ejercicio de los derechos de asociación, afiliación y negociación colectiva de sus Colaboradores, atendiendo siempre a las normas aplicables en cada caso;
 - Respetar las reservas legales de contratación social de personas con discapacidad de acuerdo a la legislación de los países donde opera, apoyando la integración laboral de este colectivo.

En situaciones de exigencias contrapuestas, el personal sujeto deberá buscar alternativas que garanticen el respeto de los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

Seguridad y salud en el entorno laboral

Además de cumplir con los requisitos legales y reglamentarios mínimos para las condiciones de trabajo, el personal sujeto debe proporcionar un ambiente de trabajo seguro y saludable, y respetar las leyes de salud y seguridad vigentes, para lo que deberá:

- Identificar y evaluar potenciales situaciones de riesgo en el lugar de trabajo, implementando planes y procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias.
- Adoptar las medidas necesarias para velar por la seguridad y salud de sus Colaboradores y de terceros que presten servicios en sus instalaciones, reduciendo los peligros presentes y minimizando los riesgos mediante la adopción de medidas preventivas y protectoras eficaces, de conformidad con los convenios internacionales aplicables y la legislación vigente.
- Formar a su personal en materia de prevención de riesgos laborales, proporcionándoles los medios necesarios para que velen por su seguridad en el entorno laboral.
- Promover la identificación proactiva de cualquier condición o acto inseguro que pueda comprometer la integridad de las personas o las instalaciones.

Respeto por el medio ambiente

El personal sujeto debe llevar a cabo sus actividades de manera responsable, conforme a la legislación vigente en los países donde opera, minimizando el impacto de las mismas sobre el medio ambiente.

Del personal sujeto, el Grupo espera que desarrolle sus actividades de tal forma que minimicen el desperdicio de energía, agua y otros recursos, y recicle siempre que sea posible.

Confidencialidad y privacidad

Confidencialidad, Protección de Datos Personales y Propiedad Intelectual e Industrial

El personal sujeto se compromete a mantener la confidencialidad respecto a cuantos datos o información conozca como consecuencia de las relaciones de negocio, ya procedan o se refieran al Grupo, a sus clientes y proveedores, o a cualquier otro tercero, entre los que se encuentren datos de carácter personal, información sensible de negocio, propiedad intelectual e industrial, o información privilegiada (la “**Información Confidencial**”).

La Información Confidencial no podrá ser divulgada, transferida, ni compartida sin el consentimiento previo y por escrito del Grupo GHENOVA, salvo en el caso de que sea a empleados o colaboradores del personal sujeto con una necesidad legítima de acceder a ella y utilizarla.

Del mismo modo, el personal sujeto está obligado a cumplir con la legislación aplicable en materia de protección de datos, privacidad y propiedad intelectual e industrial. A su vez, en caso de tratar datos personales por cuenta del Grupo en el marco de las relaciones de negocio, debe seguir las directrices del Grupo respecto al tratamiento (licitud, lealtad, transparencia y confidencialidad), así como garantizar la protección y el respeto de los derechos de propiedad intelectual e industrial relacionados.

Seguridad de la información

El personal sujeto debe implementar medidas de seguridad de la información adecuadas para proteger la información recabada en el marco de sus relaciones comerciales, en función de su nivel de confidencialidad. De igual manera, deberá establecer un modelo de control efectivo para verificar la efectividad de dichas medidas, garantizando su revisión y actualización periódica.

CUMPLIMIENTO Y SANCIONES

El comportamiento del personal sujeto, así como de cualquier persona que actúe bajo su supervisión, debe ajustarse al cumplimiento del presente Código, manteniendo una actitud colaboradora y responsable en la identificación de situaciones de real o potencial incumplimiento. Asimismo, el personal sujeto deberá colaborar activamente en las auditorías y verificaciones del cumplimiento que puedan ser requeridas, proporcionando toda la información pertinente, íntegra y veraz, y adoptar las medidas correctivas necesarias según los resultados de dichas verificaciones.

El personal sujeto se compromete a notificar de buena fe cualquier presunto incumplimiento del Código o información relevante que pudiera afectar al Grupo de manera legal, económica o reputacional.

El incumplimiento del Código puede repercutir negativamente en la relación del personal sujeto con el Grupo. Asimismo, puede dar lugar tanto a la resolución de la relación contractual como a la descalificación como proveedor, sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.

Los incumplimientos de este Código serán analizados caso a caso y serán sancionadas de acuerdo con todos los procedimientos internos aplicables, acuerdos y requerimientos legales.

CANAL DE DENUNCIAS Y SISTEMA DE COMUNICACIÓN INTERNA

El Grupo GHENOVA dispone de un canal de denuncias que permite la puesta en conocimiento del Comité Ético y de Conducta, de manera confidencial, de las presuntas infracciones del Código, así como de la posible comisión de irregularidades de naturaleza financiera y/o contable o la realización de cualesquiera otras actividades irregulares o fraudulentas en el seno de la organización.



Canal de denuncias Grupo GHENOVA

COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN

El Grupo GHENOVA adoptará las medidas necesarias para difundir y comunicar al personal sujeto el contenido del presente Código.

Corresponde a la unidad organizativa responsable de las subcontrataciones y compras poner a disposición del personal sujeto el presente Código Ético y de Conducta.

El contenido del presente Código será actualizado, y revisado periódicamente, siguiendo el mismo procedimiento que en su elaboración, y adaptándolo a los cambios de la sociedad en general y del Grupo en particular, y se podrá disponer de la última versión aprobada en la [página web](#).

APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

El presente Código y sus actualizaciones entrarán en vigor una vez sean aprobados por la Dirección, fecha que coincidirá con la de firma del presente documento.